

# CÓDIGO ÉTICO





## **CÓDIGO ÉTICO**

RESIDUOS URBANOS DE JAÉN, S.A.

Abril de 2024



# Contenido

CONTENIDO ..... 1

OBJETIVOS ..... 2

VALORES, MISIÓN Y VISIÓN  
DE LA ORGANIZACIÓN ..... 6

PRINCIPIOS ÉTICOS Y DE  
CONDUCTA ..... 8

DEBER DE  
CONFIDENCIALIDAD ..... 12

CONFLICTO DE INTERESES 13

IGUALDAD DE  
OPORTUNIDADES ..... 14

ATENCIONES Y OBSEQUIOS 16

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO  
DEL CÓDIGO ..... 18



## Objetivos

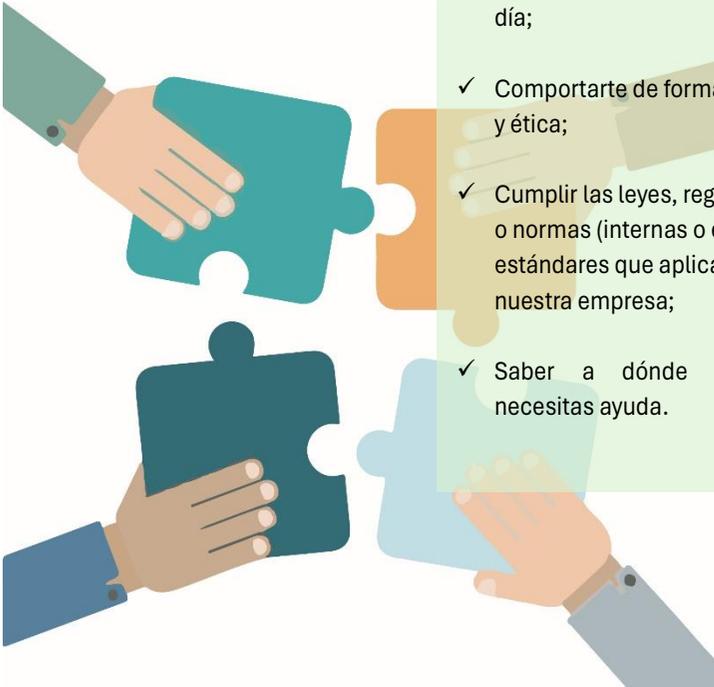
Por el presente Código Ético, **RESURJA** quiere promover que todas las personas vinculadas a la organización se guíen por pautas de comportamiento con el más alto nivel de exigencia en el compromiso del cumplimiento de leyes, normativas, contratos, procedimientos y principios éticos. De esta manera lograr instaurar en la organización una cultura ética conforme a los valores en los que ha sido fundada esta.

Pretendemos definir los principios y criterios en los procedimientos y procesos de producción de los servicios que prestamos, de tal forma que con la aplicación de los mismos se garantice el buen funcionamiento de los activos de la empresa en el desarrollo de sus funciones. Los códigos éticos en las empresas son un conjunto de reglas y directrices de conducta y/o promoción del autocontrol que permiten que una determinada estructura de gobernanza corporativa, en este caso en el ámbito empresarial, tenga efectos observables en la realidad y sea aplicada con responsabilidad.

Todo ello con la finalidad de elevar la calidad y seguridad de los servicios que se prestan en orden a satisfacer las necesidades y expectativas de partes interesadas y con una clara orientación a mejorar la imagen social de la compañía, también como elemento diferenciador con otras empresas.

## Cómo puede ayudarte este Código

- ✓ Entender lo que se espera de ti;
- ✓ Tomar buenas decisiones cada día;
- ✓ Comportarte de forma honesta y ética;
- ✓ Cumplir las leyes, regulaciones o normas (internas o externas) y estándares que aplican a nuestra empresa;
- ✓ Saber a dónde acudir si necesitas ayuda.



Este Código es de obligado cumplimiento para todas las personas vinculadas a **RESURJA** teniéndose siempre en cuenta la modalidad contractual que determine su relación laboral, o la posición que ocupen en el desempeño de su trabajo. Su incumplimiento será considerado como una infracción por parte de la compañía. Si la investigación confirma el incumplimiento, el *Compliance Officer* lo pondrá en conocimiento del departamento de Recursos Humanos, que adoptará las medidas disciplinarias oportunas en función de la gravedad del incumplimiento y de conformidad con la legislación laboral aplicable y los procedimientos sancionados establecidos en los convenios colectivos, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que pueda incurrir el infractor

Puedes plantear cualquier inquietud a tu supervisor/a o pedir consejo al *Compliance Officer*, y te animamos a que lo hagas.

Asimismo, cuando el asunto sea más grave, o consideres que tu

supervisor/a no ha atendido tu preocupación, o prefieras no planteársela por cualquier motivo, puedes reportar directamente a través del Canal Ético, incluso de forma anónima.

## ¿A quién aplica este Código?

Desde este Código Ético se establecen los principios y valores de buen gobierno y las normas de conducta que deben observar los órganos de administración de la sociedad mercantil, equipo directivo y empleados de RESURJA, así como en las relaciones con sus clientes, otras empresas del mismo sector y de otros sectores empresariales,

En **RESURJA** no toleramos las represalias contra el personal por plantear preguntas o formular denuncias de buena fe o por colaborar con una investigación. Las represalias están estrictamente prohibidas y pueden dar lugar a medidas disciplinarias.





## Valores, misión y visión de la organización

La organización se identifica con unos valores que sustentan su funcionamiento, así como su razón de ser (misión) y marcan la dirección hacia la que quiere ir la empresa en la consecución de sus objetivos (visión).

**Valores:** No solo nos centramos en la consecución de los objetivos que nos marcamos, sino también en la forma en la que los alcanzamos. De ahí que, en todo momento, nuestras decisiones tengan como base aquellos principios o fundamentos éticos que definen la esencia de la empresa.

Situamos al cliente en el centro de toda decisión, avanzando fieles a nuestros valores más firmes, como son la humildad, la honestidad, la integridad, así como la transparencia y respeto hacia nuestros clientes, usuarios, nuestros trabajadores, la sociedad en general y el medio ambiente.

En **RESURJA** aplicamos el principio de tolerancia cero frente a la corrupción sea en la forma que sea, cohecho, tráfico de influencias, corrupción entre particulares o cualquier otra actividad de soborno y aplicamos políticas específicas para evitarlo.

El cumplimiento de la legalidad y el respeto por el medio ambiente evitando acciones que perjudiquen nuestros recursos naturales, aplicando estándares de conducta generalmente aceptados.

Respetamos y aplicamos los medios necesarios para que los trabajadores realicen sus labores en condiciones de seguridad con la prevención de riesgos laborales, primando la seguridad de su integridad frente a cualquier otra necesidad.

**Misión:** En **RESURJA**, nuestra misión es la de prestar nuestros servicios con la mayor diligencia, con criterios de sostenibilidad, respetando la legalidad y contribuyendo a la mejora de la sociedad.

**Tolerancia cero frente a la corrupción, sea en la forma que sea: cohecho, tráfico de influencias, corrupción entre particulares o cualquier otra actividad de soborno.**

Para ello aplicamos sistemas de gestión y elaboramos procedimientos que se adaptan a las necesidades de nuestros clientes y de los usuarios.

**Visión:** Dirigimos nuestros esfuerzos a posicionarnos como una entidad referente en la prestación de los servicios a la comunidad en la provincia de Jaén.

La formación y capacitación continua de nuestro personal, así como la continua mejora de sus condiciones de trabajo y de la conciliación de su vida familiar, constituyen factores claves que tenemos muy en cuenta en el día a día de nuestra organización.

## Principios éticos y de conducta

Los miembros de los órganos de administración de la sociedad, el equipo directivo y los empleados de la empresa actuarán con total imparcialidad e independencia y mantendrán un criterio independiente a todo interés de parte en el ejercicio de sus funciones, adoptando, en cada caso, las decisiones más oportunas a los intereses generales de la empresa, velando por el buen funcionamiento de la misma y evitando cualquier conducta que pudiera perjudicar a su reputación social.

Actuar con integridad en nuestra actividad comercial significa cumplir la ley,

comunicar de forma transparente, competir de forma justa y tener éxito de forma honesta es el objetivo a alcanzar en el desempeño diario de las tareas de cada uno de los miembros de **RESURJA**.

La lealtad, dedicación y eficacia debe ser siempre un objetivo a alcanzar en el desempeño diario de las tareas de cada uno de los miembros de **RESURJA**.

En la gestión de los asuntos propios de sus cargos o trabajo, actuarán de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia y



con el objetivo de satisfacer los intereses generales de la empresa evitando cualquier conflicto de interés.

### **Respeto por las personas**

Todos los componentes de **RESURJA** -el equipo directivo y los empleados- deberán dispensar siempre un trato igualitario y sin discriminaciones por razón de género, raza, edad, color, nacionalidad, origen social, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones o afiliación política o sindical, religión o cualquier otra condición personal, física o social, de aquellas personas con quienes se relacionen en el ejercicio de su cargo o trabajo.

No se tolera el acoso laboral o sexual, verbal o no verbal, ni ningún tipo de acoso físico no deseado.

Todas las obligaciones del equipo directivo y los empleados inherentes en el ejercicio de su condición se ejercerán con responsabilidad profesional y personal, entendida como una

actuación proactiva y eficiente, y con la diligencia propia de su respectiva condición, teniendo en cuenta la naturaleza de tal condición y las funciones respectivas.

### **Seguridad y salud en el trabajo**

**RESURJA** deberá velar por conseguir unos niveles óptimos de calidad y de excelencia en el desarrollo de sus funciones empresariales y actividades, facilitando a todo su cuadro directivo y empleados los recursos necesarios para alcanzarlos y estableciendo las medidas apropiadas para asegurar que dicha actuación sea practicada de acuerdo con estos principios.

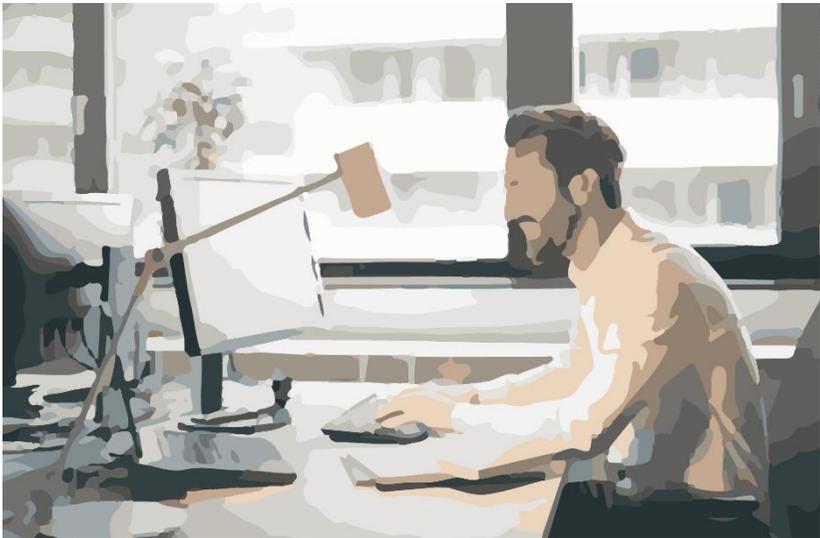


Es un compromiso ético de todos los que componen **RESURJA**, el uso de forma eficiente y segura de los medios y los activos corporativos de la compañía, (marcas, patentes, modelos de utilidad, uniformes, material, vehículos, instalaciones, equipos informáticos, información, etc.)

Los activos de la compañía deben ser protegidos y utilizados con responsabilidad y eficiencia. **RESURJA** pone a disposición de sus empleados los medios y recursos necesarios para el

desempeño de su actividad profesional. Su utilización debe ser adecuada a la normativa interna y eficiente, poniendo los medios adecuados para evitar su pérdida, robo, daño o desperfecto.

Todos los empleados observaran un deber de cuidado especial para garantizar un uso adecuado, lícito y responsable de dichos medios, entre ellos las herramientas informáticas y el correo electrónico, quedando en todo momento prohibido el uso de redes sociales e internet para fines



distintos a los estrictamente laborales vinculados a la actividad de la empresa.

Así mismo, todos los empleados se abstendrán de hacer uso o apropiarse para sí o con destino a terceras personas de cualquier utensilio, herramienta, maquinaria o materiales que se pudieran hallar o encontrar en la realización de un trabajo o servicio que entre dentro de la actividad de la empresa.

Todos asumimos la obligación de rendir cuentas, colaborando con la dirección y departamentos de administración y auditoría en sus labores de monitorización y control de su uso cuando lo estimen necesario.

Debemos vigilar el cumplimiento de las normas de seguridad físicas y de la información, comunicando inmediatamente cualquier brecha observada de seguridad, sospecha de ataque, manipulación o uso ilícito.

El deber de protección de la información y los datos para evitar

accesos no autorizados es una obligación de todos.

Como empleados de **RESURJA**, se gestiona información muchas veces confidencial, de tipo económico, financiero, técnico, personal, comercial y administrativo (en soporte papel o digital), que tiene un gran valor y está sometida a las leyes de propiedad intelectual y de tratamiento de datos de carácter personal. Todas las personas que trabajan en **RESURJA** tienen la obligación de cumplir con las normas de la compañía relativas a la Seguridad de la Información y Protección de Datos vigente, así como de respetar las medidas que la organización tenga implantadas para evitar que externos y empleados puedan tener acceso a información y/o datos para los que no están autorizados.

El software debe usarse siempre de acuerdo con sus términos de licencia y sin contravenir los derechos de terceros.



sobre cuantos datos, sean o no personales, informes, antecedentes o cualesquiera otras informaciones a las que pudieran tener acceso o dispongan como consecuencia de su actividad o de las reuniones en las que participen como consecuencia de sus

funciones en la empresa, que puedan afectar a los intereses de **RESURJA**, o de terceros, comprometiéndose a no proceder a su divulgación, revelación o publicación, y ello incluso cuando se haya cesado, salvo en los casos en que la ley lo permita o requiera.

## Deber de confidencialidad

Ningún miembro de los órganos de administración de la sociedad, del equipo directivo, ni ningún empleado recurrirá a prácticas contrarias a la ética y los principios esenciales que se han enunciado, para influir en las personas, administraciones u organizaciones con las que se relacionen.

Los miembros de los órganos de administración de la sociedad, equipo directivo y los empleados de **RESURJA** deberán mantener reserva, sigilo y confidencialidad

**Se deberá mantener reserva, sigilo y confidencialidad sobre cualquier información a la que se tenga acceso como consecuencia de las funciones en la empresa.**

# Conflicto de intereses

Se considerará que existe conflicto de interés en aquellas situaciones en las que entre en colisión, de manera directa o indirecta, los intereses personales de los miembros de los órganos de administración, equipo directivo y empleados de la empresa, con el cumplimiento responsable y ético de sus deberes y responsabilidades. En este sentido, deberán actuar siempre en defensa del interés superior de la empresa, de manera que los intereses particulares no primen sobre los de ésta.

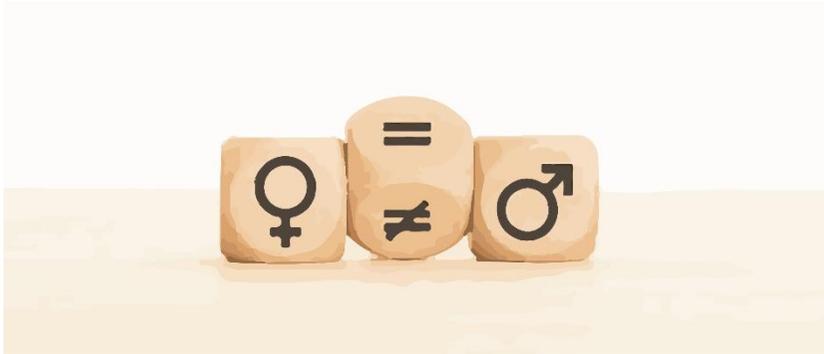
Los conflictos de interés surgen si tenemos lealtades e intereses que compiten con nuestras responsabilidades en **RESURJA** y que podrían afectar a las decisiones adoptadas en el trabajo. Esta situación podría deberse a tus relaciones personales en la empresa o a tu participación en

otras empresas o actividades fuera de Resurja.

Es tu responsabilidad informar sobre cualquier conflicto de interés potencial a tu superior jerárquico, que estudiará la situación junto al *Compliance Officer*. No informar de un posible conflicto de interés puede dar lugar a medidas disciplinarias.

Sabemos que no siempre es fácil determinar la existencia de un conflicto de interés. Si crees que te encuentras en una situación que podría considerarse un conflicto de interés, habla sobre ello con tu superior jerárquico o con el *Compliance Officer*, ya que lo importante es la transparencia en nuestra actuación para conocer si es o no correcta.

**Consulta al *Compliance Officer* ante la duda acerca de un posible conflicto de intereses.**



## Igualdad de oportunidades

La selección y promoción de los empleados se fundamenta en las competencias y el desempeño respectivo de sus funciones, así como en los criterios de mérito y capacidad definidos para el puesto de trabajo, y en la igualdad de oportunidades. Para la contratación, promoción y cese del personal deberán seguirse los procedimientos legalmente establecidos.

Todos los empleados tienen el derecho y el deber de participar de manera activa en los planes de

formación que la empresa ponga a su disposición, implicándose en su propio desarrollo y comprometiéndose a mantener actualizados los conocimientos y competencias necesarias para el más eficaz desempeño de las responsabilidades que tienen encomendadas, todo ello con el fin de propiciar su progreso profesional y aportar valor a la compañía

Se ha de promocionar la igualdad de oportunidades y no discriminación en todos niveles de la empresa, especialmente a la mujer en puestos directivos, así como reducir la brecha salarial.



## Atenciones y obsequios

**RESURJA** no tolera la corrupción, el soborno, el cohecho y toda forma de extorsión. Está prohibido influir en la voluntad de terceros con el objetivo de obtener ventaja, trato de favor o garantía de obtención de prestaciones para la compañía, para ti mismo u otros, mediante cualquier tipo de pago o contraprestación dineraria o en especie, directamente o a través de terceros.

Las relaciones con clientes, proveedores, socios, colaboradores o personas o entidades que tienen, hayan tenido o puedan tener negocios con **RESURJA** deben ser llevadas a cabo por personas autorizadas para ello y mantenerse dentro de los límites establecidos en este Código.

No se admite la entrega de ningún regalo más allá de las prácticas comerciales o de cortesía habituales y sin que en ningún caso

pueda estar destinado a / o suponer recibir un trato de favor en cualquier actividad que se pueda vincular a **RESURJA**.

No se permite solicitar ni aceptar regalos, pagos, comisiones o cualesquiera otros beneficios personales de clientes actuales ni potenciales, proveedores o personas que mantienen, o aspiran a mantener, relaciones con **RESURJA**, ni por quien actúe por cuenta de ellos. Dentro de este concepto se incluye la prestación de servicios personales, ofertas laborales, viajes, trato preferencial, descuentos especiales o cualquier otra cosa de valor.

No obstante, dichas pautas establecidas pretenden ser flexibles para adecuarse a las costumbres y prácticas y usos establecidos socialmente, y lo suficientemente objetivas para brindar una orientación útil. Bajo este enfoque, no obstante, se pueden aceptar o realizar obsequios de carácter promocional, detalles de cortesía y atenciones habituales, siempre

que concurren todas las circunstancias siguientes:

- ✓ No estén prohibidos por la ley.
- ✓ No puedan ser considerados inapropiados o poco profesionales.
- ✓ Ser entregados o recibidos, de forma transparente y con carácter ocasional, ajustándose a la práctica comercial o uso social de cortesía generalmente aceptado.
- ✓ Tener un valor razonable.



- ✓ No consistan en cantidades de dinero o valores y bienes fácilmente liquidables en metálico.
- ✓ No deben aceptarse, ni entregarse, aquellos que, por la coincidencia temporal, o por otras razones, pueda percibirse que se realizan con el ánimo de influir en decisiones profesionales.
- ✓ No haber sido solicitados.

La asistencia a seminarios y actividades puramente formativas no tienen consideración de beneficios personales, salvo que, por el coste, el lugar, el contexto, o por las prestaciones accesorias, resulten no apropiadas para su finalidad.

**RESURJA** tiene elaborada una Política Anticorrupción que regula más específicamente todo lo anteriormente indicado.

## Garantía de cumplimiento del código

El modelo de ética y cumplimiento de **RESURJA** tiene como propósito prevenir y detectar riesgos de incumplimiento, incluyendo los vinculados a ilícitos penales, así como minimizar sus eventuales impactos. El presente código es la norma de mayor nivel de este modelo y se desarrolla a través de políticas, procedimientos y controles internos que son revisados y actualizados periódicamente.

Para adaptar este modelo a las actividades de la organización, se ha implantado un Modelo de Compliance Penal donde se analizan periódicamente los riesgos, definiendo responsabilidades y comportamientos esperados, asignando recursos para la formación de empleados, y contando con procesos para

evaluar el cumplimiento y la cultura ética de la organización, así como para detectar, notificar y dar respuesta a potenciales irregularidades.

El Consejo de Administración como órgano de gobierno, es el responsable de aprobar tanto el Código como el Modelo de Cumplimiento Penal y en última instancia, de asegurar el clima ético de la organización.

La supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del Modelo de Compliance Penal y del Código Ético corresponderá a órgano unipersonal designado por el órgano de administración.

El órgano unipersonal o *Compliance Officer* y su función viene especificado en la Política de *Compliance Penal*.

La organización dispone de un Canal de Denuncias con un procedimiento específico conforme a la Directiva Europea 1936/2019 y su posterior transposición en la Ley 2/2023 de protección al denunciante, al que

pueden dirigirse todos los empleados, proveedores, clientes y demás partes interesadas, para ayudar a identificar potenciales incumplimientos o infracciones tanto de la normativa y principios internos de la organización (Código Ético, políticas y procedimientos, etc.) cómo de la normativa externa (normativa penal, laboral, etc.) y a prevenir potenciales debilidades de manera que se fortalezca la cultura de cumplimiento del mismo.

Queda absolutamente prohibido adoptar ningún tipo de represalia contra aquellas personas que de buena fe interpongan denuncias contra los incumplimientos, salvo que se hiciera de mala fe y con el propósito de perjudicar a terceros sin razón alguna

Corresponderá al Órgano de Compliance realizar funciones de difusión, interpretación, seguimiento, e informe del Código, así como su difusión externa.

Este Código estará a disposición de todos los grupos de interés a través de la página web de RESURJA.

Se incluirán los oportunos mecanismos de control que tengan por objeto detectar el grado de cumplimiento de los principios previstos en el presente Código.

**Las vías que se ponen a disposición de todos los miembros de RESURJA para informar de cualquier posible infracción de este Código son las siguientes:**

- ✓ **Canal de denuncias que se encuentra disponible a través de la herramienta de software en la web [www.resurja.com](http://www.resurja.com), donde podrá denunciarse nominativa o anónimamente.**
  
- ✓ **Mediante correo postal dirigido al *Compliance Officer* con domicilio en Calle Doce Apóstoles, 5, CP 23005, Jaén.**